

este excelentísimo Ayuntamiento, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 157, de fecha 2 de julio último.

Aspirantes admitidos

1. D. Manuel Díaz Rial.
2. D. José Sánchez-Laulhe Fernández-Mensaque.
3. D. Eugenio Jiménez Passolas.
4. D. Juan Manuel Padín Sánchez.
5. D. Gaspar Ramos González.
6. D. Miguel Arce San Juan.
7. D. Juan Francisco Villarnovo Sisto.
8. D. Francisco Javier García-Quijada Romero.
9. D.^a Mercedes Muñoz Jauregui.
10. D. Alberto López Asenjo.
11. D.^a Carmen Gil Torres.
12. D. Francisco Javier Madera Sánchez.
13. D. José Javier Martín Martín.
14. D. Luis José Mora Gutiérrez.
15. D. Gonzalo Yerro Cabeza.
16. D. José Albarto Moreno Chaguaceda.
17. D. Agustín Villota Sánchez.
18. D. Santiago Calvo Alonso-Cortés.
19. D. Carlos Lloret Nadal.
20. D. Enrique Fernández Bellmunt.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de no formularse reclamación alguna contra ella.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y base cuarta de la convocatoria para la provisión de esta plaza.

Pontevedra, 25 de septiembre de 1979.—El Alcalde, José Rivas Fontán.—4.879-A.

23620 RESOLUCION del Ayuntamiento de Pontevedra referente a la oposición libre a plaza de Arquitecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y en las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza de Arquitecto Superior de este excelentísimo Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don José Rivas Fontán, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento. Suplente: Don Eladio Portela Paz, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Víctor Soto Bello, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Tomás Fernández Doctor.

Don Manuel Castro Vila, en representación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Suplente: Don Juan Luis Dalda Escudero.

Don Arturo Conde Aldemira, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia. Suplente: Don José Herrero García.

Don Enrique Acuña Fernández. Suplente: Don Luis Felipe Comesaña Arribas, Arquitectos Superiores del excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

Secretario: Don José María Guitián Gómez, titular de la Corporación. Suplente: Don Carlos Riestra Limeses, Oficial Mayor.

Comienzo de la oposición

Lo práctica del primer ejercicio de la oposición, dará comienzo a las once horas del día 29 de octubre próximo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Pontevedra, 28 de septiembre de 1979.—El Alcalde, José Rivas Fontán.—4.878-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

23621 REAL DECRETO 2293/1979, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de Brigada de Infantería del Ejército don Lorenzo González-Vallés y Sánchez, a título póstumo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada de Infantería del Ejército don Lorenzo González-Vallés y Sánchez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a título póstumo.

Dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

23622 ORDEN de 8 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima» (C-93), para operar en el Seguro de Montaje de Maquinaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima» (C-93), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Montaje de Maquinaria y aprobación de condiciones generales, particulares, cláusulas complementarias, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23623 ORDEN de 8 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Previsión Española-Cia» (C-157) para operar en el ramo del Seguro Voluntario de Automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsión Española-Cia» (C-157), en solicitud de autorización para operar en el ramo del Seguro Voluntario de Automóviles y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23624 ORDEN de 8 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Nuestra Señora de la Almudena, S. A.», para operar en el ramo de Accidentes Individuales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Nuestra Señora de la Almudena, S. A.», en solicitud de autorización para operar

en el ramo de Accidentes Individuales y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23625 *ORDEN de 8 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Centro Europeo de Seguros, Sociedad Anónima» (C-550), para operar en el Seguro de Todo Riesgo a la Construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Centro Europeo de Seguros, S. A.» (C-550), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Todo Riesgo a la Construcción y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin se acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23626 *ORDEN de 8 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Sureste, S. A.» (C-517), para operar en el ramo de Crédito y Caución.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Sureste, S. A.» (C-517), en solicitud de autorización para operar en el ramo de Crédito y Caución y aprobación de la documentación correspondiente a la modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, consistente en condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23627 *ORDEN de 8 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Sureste, S. A.» (C-517), para operar en el ramo de Pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Sureste, S. A.» (C-517), en solicitud de autorización para operar en el ramo de Pedrisco y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin se acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23628 *ORDEN de 14 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240) para operar en el ramo del Seguro Obligatorio del Cazador.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo del Seguro Obligatorio del Cazador y aprobación de certificado,

proposición, bases técnicas y tarifas y Reglamento del citado ramo;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

23629 *ORDEN de 14 de agosto de 1979 por la que se autoriza a la Entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, S. A.» (COSEGESA) (C-564), para operar en el ramo de Accidentes Corporales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cosmos, Compañía de Seguros Generales, S. A.» (COSEGESA), en solicitud de autorización para operar en el ramo de Accidentes Corporales y aprobación de condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23630 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto CN-403, Toledo a Valladolid, puntos kilométricos 150 al 181, tramo Olmedo-Laguna de Duero. Ensache y mejora del firme. Provincia de Valladolid (1-V A-270). Término municipal: Mojados (Valladolid).*

La Dirección General de Carreteras y C. V., con fecha 28 de septiembre de 1977, resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando asimismo por otra Resolución de 10 de julio de 1978 que se iniciase el expediente de expropiación necesario para la ejecución de las obras del proyecto, quedando excluido de dicha Orden el tramo correspondiente a la variante de Boecillo, comprendido entre los puntos kilométricos 176,8 al 180,5.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados afectados, que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en la misma se indican comparezcan, bien personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, en el Ayuntamiento del término municipal más arriba expresado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento correlativo de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito o Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hubiesen podido omitir en la relación anexa, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, sin número, Valladolid) a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 20 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe regional.—12.581-E.